

disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 6 de Septiembre de 1990.— EL ALCALDE-PRESIDENTE,

A N E X O I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Rioja.
3. El Municipio. Organización y competencias.
4. Organos de Gobierno Municipales. el Alcalde: Antecedentes históricos, elecciones, deberes y atribuciones.
5. Organos de Gobierno Municipales. El Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno.
6. Función Pública Local. Normativa aplicable. Grupos y Escalas de funcionarios de carrera, sistemas de ingreso.
7. Función Pública Local. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.
8. Función Pública Local: Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones, expedientes disciplinarios.
9. El Presupuesto: Concepto. Principios presupuestarios. El presupuesto local: estructura y contenido.
10. Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingreso. Justificación de pagos.
11. Los contratos administrativos en la esfera local.

GRUPO II

1. El consumo en España: Historia y evolución.
2. Organismos estatales con competencia en consumo: organización y funciones.
3. El Instituto Nacional del Consumo: Origen, evolución y funciones.
4. La problemática del consumo en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
5. Organismos vinculados al consumo en la Comunidad Autónoma de la Rioja: Estructura y funciones.
6. La problemática del consumo en Logroño.
7. Estructuras y organizaciones en materia de consumo en Logroño.
8. La Oficina Municipal del Consumidor en Logroño. Estructura, evolución y competencias.
9. Normativa de la C.E.E. en materia de protección al consumidor.
10. Las organizaciones de consumidores en Europa.
11. La educación del consumidor en la escuela: Experiencia de la C.E.E. Experiencia en España.
12. La Ley General de Defensa de los Consumidores y Usuarios.
13. Infracciones en materia de consumo: legislación y competencias.
14. El sistema arbitral como defensa al consumidor.
15. Las cooperativas de consumo como política de defensa de los consumidores.
16. El comercio minorista: evolución, estructuras y reglamentación.
17. Las denominaciones de origen: EL INDO. Los Consejos Reguladores.
18. El consumo y la industria alimentaria en España.

GRUPO III

1. El control del consumo desde los Ayuntamientos: legislación y competencias.
2. Toma de muestras para análisis: Normativa y proceso administrativo.
3. El análisis comparativo: historia, características y finalidad.
4. Los alimentos,; agentes y mecanismos de deterioro.
5. Aspectos toxicológicos de los alimentos.
6. El análisis bacteriológico de los alimentos: fundamento y normas.
7. Métodos modernos de análisis bacteriológico.
8. Métodos modernos de análisis de alimentos.
9. Métodos enzimáticos: fundamento, características y aplicaciones de alimentos.
10. El análisis cromatográfico: fundamentos. Clases y aplicaciones.
11. Análisis ópticos: absorción y refractometría. Aplicaciones en el análisis de alimentos.
12. Aguas de consumo público: características, análisis y normativa.
13. La industria láctea en España.
14. Métodos modernos de elaboración de derivados lácteos: leches en polvo, quesos, mantequillas y sueros lácteos.
15. La ultrafiltración: fundamento, evolución y aplicaciones.
16. Tratamientos físicos para la conservación de los alimentos.
17. Tratamientos químicos para la conservación de los alimentos.
18. Los aditivos y el consumidor.
19. Los envases metálicos en la alimentación: clases, fundamentos y problemática.

Bases para la contratación laboral fijo de dos plazas de Técnicos Auxiliares Juveniles
II.B. 235

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Se convocan pruebas selectivas para provisión por el procedimiento de oposición libre de dos plazas de Técnicos Auxiliares Juveniles encuadradas como personal laboral fijo. La retribución anual íntegra asignada a estos puestos de trabajo, asciende a la cantidad de 1.707.582,- Pesetas.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los cometidos que se le asignen en el catálogo de puestos y los propios de su categoría profesional.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo establecido en los artículos 91 y 103 la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; Artº 77 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril y Título III del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.4 La jornada de trabajo se desarrollará continuada, partida o en régimen de turnos en función de los cometidos a desarrollar. Deberán conducir los vehículos del servicio, siempre que se encuentren en posesión del permiso de conducir reglamentario.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán los cuatro obligatorios y asimismo los tres primeros eliminatorios.

Primer ejercicio

Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar: el primero del Grupo I, el segundo y tercero del Grupo II.

Segundo ejercicio.

Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en un supuesto práctico de Animación, Programación o Gestión Juvenil a realizar en la ciudad con motivo, en tiempo y en lugares que el ejemplo concretará. El supuesto lo facilitará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los opositores podrán hacer uso de la bibliografía que aporten al mismo.

Al término de este ejercicio el Tribunal podrá solicitar a los aspirantes las explicaciones orales que estime oportunas para la justificación de la solución propuesta.

Tercer ejercicio: Test Psicotécnico

Los opositores que hayan aprobado los tres primeros ejercicios, realizarán un test psicotécnico, sin puntuación en la oposición, que únicamente determinará la aptitud de los mismos.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en una entrevista individual con una duración máxima de 30 minutos, en la que el Tribunal evaluará la madurez personal, profesional y social de los opositores para el puesto. El Tribunal podrá contar con asesores en el ejercicio de sus funciones.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondiente funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Conforme a lo determinado en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrá presentarse también en los Gobierno Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.